

A/A ROSA BRUFAL



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 ELCHE (ALICANTE)

Plaza REYES CATÓLICOS, S/N
TELÉFONO:
N.I.G.: 03065-42-2-2010-0002460

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
— ELCHE —
13 JUL 2010
ENTRADA

**ROSA BRUFAL ESCOBAR
ROSA MARTÍNEZ BRUFAL**
PROCURADORAS DE LOS TRIBUNALES

C/ Cardenal Cisneros, 2
03201 ELCHE (Alicante)
Tel. 965 431 753 – Fax 965 464 330
Email: procuradores@rosabrufal.com

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria - 000430/2010 -

Sobre: Ejecuciones Hipotecarias
Descripción de la pieza:
Procedimiento origen: n°

Demandante: CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID
Procurador: BRUFAL ESCOBAR, ROSA

Demandado: MAHAMMED OURINICHE y FOUAD OURINICHE
Procurador:

FRANCISCO JAVIER GARCIA NAVARRO Secretaria del Juzgado de
Primera Instancia nº 5 de ELCHE (ALICANTE)

EDICTO ANUNCIANDO SUBASTA PÚBLICA

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 000430/2010 a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra MAHAMMED OURINICHE y FOUAD OURINICHE sobre reclamación de cantidad se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

FINCA URBANA Nº 19.133 INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE ELCHE, AL TOMO 1213, LIBRO 253, FOLIO 236.

TIPO SUBASTA: 146.200 EUROS

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Calle Ametler nº 1 , el día **VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2.010 a las 10,00 HORAS**

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- *Identificarse de forma suficiente.*

2º.- *Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.*

3º.- *Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO nº 3035-0143-0000-05-0430-10, o de que han prestado aval bancario (debidamente legalizado) por el 30 % del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del*





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- En el supuesto de que no fuera posible la notificación personal de la subasta a los demandados, servirá la publicación de este edicto, de notificación en forma a los mismos.

9.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En ELCHE (ALICANTE) a treinta y uno de mayo de dos mil diez

EL SECRETARIO JUDICIAL